

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 079-2018-OS/CD

Lima, 08 de mayo de 2018

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo previsto en el artículo 55 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (LCE), el Comité de Operación Económica del Sistema (COES) debe entregar a Osinergmin y a los interesados, la información técnica del sistema que se requiera, y los responsables de elaborar la propuesta tarifaria, deben entregar los modelos matemáticos, programas fuente y otros elementos requeridos para la fijación tarifaria;

Que, asimismo en el literal d) del artículo 31.1 del Reglamento del COES, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2008-EM, se señala que el COES, puede proponer modelos matemáticos y/u Osinergmin definirlos a fin de que el COES los utilice en los cálculos de las nuevas propuestas de los Precios en Barra, debiendo comunicar dichos modelos con una anticipación de seis (6) meses previos al 15 de noviembre del respectivo año, conforme al artículo 51 de la LCE;

Que, desde el año 2000, el modelo PERSEO es utilizado por Osinergmin para simular el despacho económico del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) para fines de fijación tarifaria; el cual, en términos generales, tiene como objetivo minimizar el costo total de producción dentro de un periodo de tiempo y consecuentemente determinar una tarifa más eficiente (tarifa en barra) tanto para el consumidor como para el generador en el año tarifario en curso;

Que, debido a los cambios presentados en el sector eléctrico en los últimos años, resulta necesario realizar mejoras en el modelo PERSEO, siendo necesario utilizar un nuevo lenguaje de programación;

Que, de las alternativas evaluadas para el desarrollo de modelos de optimización, se ha identificado que los lenguajes de programación algebraica ofrecen mejores prestaciones y están orientados específicamente al desarrollo de modelos de optimización, por lo que, corresponde realizar la migración de la codificación del PERSEO al lenguaje de programación del GAMS (General Algebraic Modeling System);

Que, asimismo, en lo referido a mejoras, la propuesta de modelo contempla incluir nuevas funcionalidades, como son la representación de: i) Centrales de generación con Recursos Energéticos Renovables (RER), como son las solares y eólicas; ii) Regulación de frecuencia, que implica asignación de Reserva Primaria y Secundaria a las empresas generadoras; iii) Restricciones de transporte de Gas Natural, que afectan a las centrales que usan este recurso; y iv) límites de transmisión entre áreas de SEIN;

Que, mediante Resolución N° 017-2018-OS/CD, se publicó la propuesta de Modelo PERSEO 2.0 desarrollado en GAMS, conjuntamente con los documentos sustentatorios para la ejecución del modelo, así como los manuales de usuario y casos ejemplo;

Que, en la citada Resolución N° 017-2018-OS/CD se otorgó un plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de su publicación, a fin de que los interesados remitan sus comentarios y sugerencias a la Gerencia de Regulación de Tarifas;

Que, durante dicho periodo que venció el 19 de abril de 2018, se recibieron los comentarios y sugerencias de los siguientes interesados: Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A., ENGIE Energía Perú S.A. y Kiev Asociados S.A.C. los que han sido analizados en el [Informe Técnico N° 223-2018-GRT](#), acogiéndose aquellos que contribuyen con el objetivo del modelo, correspondiendo, por tanto, la aprobación y publicación final del mismo;

Que, por lo expuesto, se considera procedente la aprobación del modelo PERSEO 2.0 desarrollado en GAMS por el Consejo Directivo de Osinergmin, el mismo que podrá ser perfeccionado en su aplicación por la Gerencia de Regulación de Tarifas, siempre que no implique un cambio estructural del modelo matemático. Este modelo se encuentra protegido por la legislación de derecho de autor;

Que el [Informe Técnico N° 223-2018-GRT](#) de la División de Generación y Transmisión Eléctrica y el [Informe Legal N° 224-2018-GRT](#) de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas, forman parte integrante de la presente resolución, y complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; en el Reglamento del COES, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2008-EM; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 11-2018.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el uso del Modelo PERSEO 2.0, el mismo que tendrá efectos desde el procedimiento de fijación de las tarifas en barra del periodo mayo 2019 - abril 2020, y en adelante para todos los procesos en donde corresponda utilizar el Modelo PERSEO.

Artículo 2°.- La presente resolución, deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada, conjuntamente con la carpeta “[Modelo PERSEO 2.0](#)”, el [Informe Técnico N° 223-2018-GRT](#) y el [Informe Legal N° 224-2018-GRT](#) de la Gerencia de Regulación de Tarifas, así como los documentos sustentatorios para su ejecución, los manuales de usuario y casos ejemplo, en el portal de internet de Osinergmin: <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2018.aspx>.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Regulación de Tarifas remita al COES el Modelo aprobado en el artículo 1 precedente; asimismo la referida Gerencia podrá perfeccionarlo siempre que no implique un cambio estructural del modelo matemático.

Artículo 4°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Daniel Schmerler Vainstein
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN